



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con treinta minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-05/2022, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





CUENTA.- Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente.
CONSTE.-

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que ha transcurrido el plazo de tres días concedidos a las partes para hacer las manifestaciones que a su derecho convenga, conforme a la vista del acta circunstanciada concedida mediante auto de fecha veintidós de mayo del presente año, relativa a las diligencias de entrevista realizadas por esta autoridad, mismas que fueron notificadas para su desahogo, conforme a los medios que obran en autos, particularmente a los correos electrónicos proporcionados por la autoridad municipal, a fin de notificar y requerir a las personas ofrecidas en testimoniales por las partes, sin que a la fecha se haya recibido escrito alguno vía electrónica o ante la Oficialía de Partes de este Instituto.

De lo anterior, se advierte que no se recibió manifestación alguna por parte de la denunciante y de los denunciados, en cuanto a las imputaciones de conductas que pudieran actualizar violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por lo cual, al no haber comparecido las personas vinculadas a las pruebas aportadas por las partes, para ser desahogadas vía entrevista, es que se continua con la tramitación del presente asunto, sin repetir tal diligencia, toda vez que no se aportó algún elemento que demostrara objetivamente alguna razón que justificara la reposición, tal como se les hizo saber oportunamente en el referido auto.

Derivado de lo anterior, esta autoridad sustanciadora advierte que se cuenta con datos suficientes en el sumario para que el Tribunal Estatal Electoral de Sonora pueda emitir una determinación de fondo, aunado a que a la fecha ha transcurrido el plazo concedido por la ley para llevar a cabo la investigación y recabar las pruebas necesarias.

Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 297 QUINQUIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, se ordena poner el presente expediente a la vista de las partes, para efecto de que, en un plazo de tres días, realicen las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto.

Notifíquesele el presente auto a las partes en los medios autorizados para tal efecto.

En relación con lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como

también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, de igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-05/2022, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las catorce horas con treinta y un minutos del día primero de junio del año dos mil veintitrés se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



